

de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/cn-55.932/1972.

Finalidad: Ampliación de las redes en A. T. con la siguiente línea:

Origen de la línea: Apoyo 173 de la línea a antigua estación transformadora «Torrellas de Foix».

Final de la misma: Estación transformadora 23 «Torrellas de Foix».

Término municipal a que afecta: Torrellas de Foix.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,653 de tendido aéreo.

Conductor: Cobre de 16 milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Un vano.

Estación transformadora: Uno de 100 KVA, de potencia y relación de 11/0,220-0,127 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2618/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1778/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2618/1966.

Barcelona, 5 de marzo de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—4.385-C.

8894

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/cn-49.250/1972.

Finalidad: Ampliación de las redes en A. T. con la siguiente línea:

Origen de la línea: Apoyo 26 línea a estación transformadora «Maristany».

Final de la misma: Apoyo 39 misma línea, con derivación a estación transformadora «Juncosa».

Término municipal a que afecta: Villanueva y Geltrú.

Tensión de servicio: Seis KV.

Longitud en kilómetros: 0,404 de tendido aéreo y 0,280 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio acero y aluminio de 54,56 y 3 por 70 milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Madera, hormigón y cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2618/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1778/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2618/1966.

Barcelona, 5 de marzo de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—4.384-C.

8895

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: C. 2.281 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, número 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el Reglamento aprobado por Decreto 2618/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 473 de la línea Adrañ a Oliana.

Final: P. I. número 2.222, «La Reula».

Términos municipales afectados: Pla de San Tirs, Novés de Segre y Figols y Aliñá.

Cruzamientos: Jefatura Provincial de Carreteras: C. C. 1.313, punto kilométrico 117,100; Comisaría de Aguas del Ebro: Río Segre; Jefatura de Telecomunicación: Línea telegráfica del Estado; Icona: Monte del Estado número 81 bis, Castellar de Tost.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,305.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,2 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos.

Estación transformadora: P. I. número 2.222 «La Reula».

Emplazamiento: Sita en términos municipales de Figols y Aliñá.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 125 KVA., 25/0,38 KV.

Tiene por objeto la ampliación de la red de alta tensión con línea a 25 KV. y nuevo P. I. número 2.222, «La Reula», en términos municipales de Tost, Novés de Segre y Figols de Orgañá.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 26 de marzo de 1974.—El Delegado provincial, Eduard Mías Navés.—1.137-D.

MINISTERIO DE COMERCIO

8896

RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación que aprueba la Resolución particular por la que se otorgan los beneficios para la fabricación mixta de tres equipos propulsores marinos con turbinas de vapor (partida arancelaria 84.05) a la Empresa «Astilleros Españoles, Sociedad Anónima».

El Decreto 3718/1970, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1971), aprobó la Resolución-tipo para la fabricación en régimen de construcción mixta de equipos propulsores marinos con turbinas de vapor (partida arancelaria 84.05). Esta Resolución fue prorrogada por Decreto 932/1973, de 12 de abril, por un nuevo plazo de cuatro años.

Al amparo de lo dispuesto en los citados Decretos y en el Decreto-ley número 7/1967, de 30 de junio, que estableció el régimen de fabricación mixta, y el Decreto 2472/1967, de 5 de octubre, que lo desarrolló, «Astilleros Españoles, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Padilla, 17, presentó solicitudes para acceder a los beneficios de bonificación arancelaria para la importación de partes, piezas y elementos de origen extranjero que necesitan incorporar a la producción nacional de equipos propulsores marinos con turbinas de vapor bajo régimen de construcción mixta.

De acuerdo con lo previsto en los Decretos mencionados, la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales formuló informes con fecha 20 de marzo y 3 de abril de 1974, calificando favorablemente las solicitudes de «Astilleros Españoles, S. A.», por considerar que dicha Empresa tiene suficiente capacidad industrial para abordar la fabricación de equipos propulsores marinos con turbinas de vapor, con un grado de nacionalización del 42 por 100, como mínimo, que fija el Decreto de Resolución-tipo. Se toma en consideración igualmente que «Astilleros Españoles, S. A.», tiene suscrito un contrato de colaboración y asistencia técnica, aprobado por el Ministerio de Industria, con la firma «General Electric Company», de USA (en adelante «G. E.»), para la fabricación de tres equipos propulsores marinos con turbinas de vapor destinadas a los buques construcción números 2, 3 y 4 del nuevo Astillero en la bahía de Cádiz.

La fabricación en régimen mixto de estos equipos ofrece gran interés para la economía nacional, tanto por lo que significa de